ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO OFICIAL	**CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($4.500.000.000) M/CTE IMPUESTOS INCLUIDO.**
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICION DE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA LICENCIA SaaS, DEL SOFTWARE PARA LA LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES (SILIN), PARA LA AUTOMATIZACIÓN ROBÓTICA DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo IBAGUE PARA TODOS 2024 – 2027 ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

La Administración Municipal, dentro de su estructura organizacional, cuenta con la secretaría de Hacienda, la cual tiene a su cargo la administración de los impuestos que la Ley le ha encomendado (impuesto Predial Unificado, Industria y Comercio, Degüello de ganado menor entre otros). Así mismo tiene la misión de Desarrollar la gestión financiera, económica, fiscal y presupuestal del municipio a través del recaudo óptimo y preciso, del manejo de la generación de recursos para la ejecución del gasto y de la inversión, identificando nuevas fuentes de recursos y la aplicación racional de fondos que facilite la gestión para asegurar la financiación de los programas y proyectos de inversión pública contenidos en el plan municipal de desarrollo con miras a lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, haciendo de la organización municipal el ente líder en proyectos de inversión social".

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Carta Política: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y

publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

La Secretaría de Hacienda dada la misión, visión y responsabilidad asignada, tiene como reto encontrar un mecanismo de gestión que le permita mejorar el control y seguimiento de los tributos municipales, lo anterior se logra mediante el uso de la Tecnologías de la información para innovar y transformar los procesos tributarios, en especial el concerniente al proceso de cobro coactivo para los diferentes tributos, es de vital importancia la implementación del software, toda vez, que garantiza la ejecución de las políticas de seguridad para controlar cualquier anomalía que pueda presentarse.

Durante los últimos años se han implementado importantes avances en la modernización tecnológica que han permitido optimizar los procesos de recaudación y administración tributaria. Mediante la digitalización de trámites, la implementación de plataformas de pago en línea y el uso de herramientas analíticas para la identificación de contribuyentes, se ha logrado incrementar significativamente la eficiencia en el cobro de los tributos municipales. Estos avances tecnológicos no solo facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los ciudadanos, sino que también fortalecen la capacidad de la Secretaría para ejercer un control más efectivo sobre la evasión y elusión fiscal, garantizando así la sostenibilidad financiera del municipio y el cumplimiento de sus metas presupuestales.

La modernización tecnológica y la implementación de sistemas automatizados de gestión tributaria se presentan como soluciones clave. Estas herramientas no solo mejoran la eficiencia operativa, sino que también minimizan los errores y optimizan la recaudación de impuestos, permitiendo a los entes territoriales cumplir con sus objetivos fiscales y contribuir de manera más efectiva al desarrollo económico y social de sus comunidades.

Los entes territoriales deben implementar estructuras y estrategias de control fiscal que fortalezcan su estabilidad económica. Paralelamente, deben propender por aumentar su capacidad de acción, desempeñando un papel fundamental en la reactivación económica nacional y mejorando su eficiencia en la recaudación sin afectar la inversión. Para fortalecer la estructura tributaria e incentivar la competitividad fiscal es indispensable adaptarse continuamente a los cambios normativos y económicos, buscando siempre optimizar los procesos de recaudación y gestión de recursos y fomentar el crecimiento del sector productivo.

En este sentido el proceso de cobro coactivo es un procedimiento especial establecido por la Ley 1066 de 2006, el Decreto reglamentario 4473 de 2006 y los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional que permite a las Entidades Públicas recuperar recursos adeudados de manera eficiente y ágil. La jurisdicción coactiva permite a las entidades iniciar el cobro de obligaciones sin recurrir a la autoridad judicial, haciendo exigibles las deudas fiscales contenidas en actos administrativos a favor de una entidad pública. Además de la Ley 1066 de 2006 y el Decreto 4473 de 2006, el proceso de cobro coactivo se rige por varias normas adicionales que fortalecen su marco jurídico: Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo): Regula el procedimiento administrativo, incluyendo aspectos del cobro coactivo. Ley 1739 de 2014: Introduce medidas para la lucha contra la evasión y elusión fiscal, fortaleciendo los mecanismos de cobro. Decreto 1625 de 2016 (Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria): Compila y regula normas en materia tributaria, incluyendo procedimientos de cobro coactivo.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a la constante necesidad de mejora continua y adaptación al entorno normativo y económico actual en pro de la eficiencia tributaria y la competitividad fiscal el proceso de Automatización Robótica de Cobro Coactivo como servicio (SaaS) se encuentra alineado con la estrategia gubernamental de adoptar mecanismos eficientes de fiscalización, cobro y recaudo de cartera. Este enfoque busca fortalecer y modernizar el área de gestión de ingresos, garantizando una administración financiera sostenible y transparente. Dicha estrategia responde directamente al objetivo de asegurar la financiación del plan de desarrollo IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027, en cumplimiento de los indicadores de disciplina fiscal establecidos en la Ley 617 de 2000 y los criterios de endeudamiento autónomo definidos en la Ley 358 de 1997. A través de la implementación de una solución tecnológica, se contribuirá a la optimización de los procesos financieros municipales, permitiendo a Ibagué conservar su categoría dentro de los parámetros normativos vigentes.

Es así, que la presente contratación afecta el rubro presupuestal No 2.06.3.2.02.02.009 denominado "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES", incluido en el Proyecto de Inversion FORTALECIMIENTO A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EL MEJORAMIENTO DE LA MANO DE OBRA Y GESTION DOCUMENTAL PARA OPTIMIZAR EL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, que se encuentra registrado y actualizado para la vigencia 2025, con el codigo de viabilidad BPIN 2024730010094.

Presentado al banco de programas y proyectos de inversión del municipio de Ibagué por la secretaria de Hacienda, el cual se encuentra incluido en:

PLAN DE DESARROLLO: " Ibagué para Todos 2024-2027"

DIMENSION IV: Fortalecimiento de la Gestión y Direccion de la Administración Pública territorial.

Sector 2: GOBIERNO TERRITORIAL

PRODUCTO: Servicio de Saneamiento fiscal y financiero

META: Mejorar la efectividad en los procesos de recaudo y cobro, con la implementación de actividades y acciones que agilicen los procesos y procedimientos, generando tramites ágiles y amigables para la ciudadanía en general. Crecimiento real en los ingresos propios del Municipio.

ACTIVIDAD: IMPLEMENTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE RECAUDO. (actividad 1.1.2).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, LAS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Municipio de Ibagué-Tolima, Secretaría de Hacienda, requiere en la actualidad de la implementación de un software de automatización robótica para cobro coactivo permitirá mejorar la gestión de recaudo, reducir la morosidad y fortalecer la sostenibilidad fiscal de la entidad, con la implementación de un software de automatización robótica para cobro coactivo permitirá mejorar la gestión de recaudo, reducir la morosidad y fortalecer la sostenibilidad fiscal de la entidad.

El día 25 de mayo de 2025 la Secretaria de Hacienda remitió memorando de número 2025-26175 a la Secretaría de las TIC solicitando un concepto técnico y las características de funcionalidad de un software de cobro coactivo para la Dirección de Tesorería de la Secretaria de Hacienda.

El día 11 de junio de 2025 la Secretaria de las TIC envío respuesta al memorando mencionado anteriormente con numero interno 28636 en donde manifiestan todas las especificaciones técnicas, capacidad operativa y características de funcionalidad para garantizar el continuo, constante y

eficiente funcionamiento de las labores concernientes al recaudo de cartera en los proceso y etapas de cobro coactivo, cobro persuasivo e impulso procesal.

Por otro lado, El día 9 de junio de 2025 se realizó la solicitud de cotización formal por correo electrónico la Secretaria a la persona Jurídica JIKKOSOFT SAS identificada con NIT 900.765.378-6 representada legalmente por Juan David Lopez Marin identificado con cedula de ciudadanía 6.200.714 de Tulua Valle del Cauca, en donde describen todos los servicios y entregables que hacen parte integral de la propuesta técnico económica de la presente contratación la cual asciende a CUATROMIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($4.500.000.000) M/CTE. IVA INLUIDO.
Una vez analizada la propuesta técnico económica presentada por JIKKOSOFT SAS, La Secretaria de Hacienda Municipal en cabeza de la Dirección de Tesorería evaluó las condiciones técnicas, operativas y características de funcionalidad de la herramienta tecnológica ofertada concluyendo que cumple con los requisitos técnicos, operativos y condiciones de funcionalidad descritos por la Secretaria de las TIC. Que la herramienta tecnológica denominada SILIN (sistema liquidador de impuestos nacionales) que pretende automatizar los procesos de cobro coactivo por intermedio de la robótica para brindar mayor eficiencia en los procesos de recaudo de cartera son totalmente idóneos y permitirán la ejecución idónea del contrato que tendrá por objeto: "CONTRATAR LA ADQUISICION DE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA LICENCIA SaaS, DEL SOFTWARE PARA LA LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES (SILIN), PARA LA AUTOMATIZACIÓN ROBÓTICA DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ".

En este sentido y atendiendo la necesidad planteada, el Decreto 1082 de 2015 contempla como una causal para la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o juridicas, siendo esta la tipología que se requiere para contratar con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área que se trate. el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 dispone:

"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación". (Negrilla fuera de texto)

Es por ello, que la tipología que se requiere es la contratación directa por existir un proveedor exclusivo en el territorio nacional el cual está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área que se trate.

Y EL ARTICULO ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Conforme a lo anterior y en vista a que no existe otro proponente que oferte la solución tecnológica requerida y de acuerdo a la titularidad de los derechos patrimoniales es pertinente dar aplicación a lo reglado en el literal g, numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que dispone la aplicación de la modalidad de Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, siempre que se configure alguna de las siguientes condiciones: cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

2.1. Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICION DE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA LICENCIA SaaS, DEL SOFTWARE PARA LA LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES (SILIN), PARA LA AUTOMATIZACIÓN ROBÓTICA DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ.

2.2. Especificaciones

a) **Clasificación UNSPSC**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC:	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43231601	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera	Software de Contabilidad
43231603	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera	Software para la preparación de impuestos
43231604	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera	Software de análisis financiero
43231511	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa	Software de sistemas expertos
81112200	Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.	SUSCRIPCIÓN DEL SISTEMA CLOUD COMPUTING DE LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES (SILIN) PARA LA AUTOMATIZACIÓN ROBÓTICA DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ
2.	La solución deberá ser SaaS (Software as a Service) la cual se ejecuta en una infraestructura en la nube, eliminando la necesidad de mantener hardware y software localmente.
3.	La solución deberá permitir el acceso a la herramienta tecnológica desde Colombia, Estados Unidos y España, sin embargo de necesitar más locaciones se pueden habilitar previo acuerdo entre las partes para una gestión eficiente de la ciberseguridad y en cualquier momento a través de un navegador web, lo que facilita el trabajo remoto y la colaboración entre diferentes departamentos y usuarios.
4.	La solución se basa en la Automatización Robótica del proceso de cobro coactivo, aplicando mecanismos avanzados de validación de información, asegurando que los datos utilizados en el proceso de cobro sean precisos y actualizados, reduciendo errores y aumentando la confiabilidad del proceso.
5.	**Parametrización:** SILIN busca facilitar la interacción del equipo técnico del Ente Territorial con la solución tecnológica. Esta funcionalidad, ofrece flexibilidad para la adaptación a procedimientos del ente territorial, la cual se logra a través del manejo de tablas, parámetros, reglas de negocio y normas, aplicables al cálculo del tributo, así como también la parametrización de plantillas y documentos generados a través del sistema. De esta manera, se permitirá controlar adecuadamente los recursos tecnológicos involucrados para el cumplimiento de los requerimientos de calidad relacionados con la infraestructura tecnológica, así como su adecuación en tiempo de ejecución a las necesidades de los usuarios.
6.	**Cobro Coactivo:** Este módulo cuenta con una Automatización Robótica de procesos que mejora y facilita la labor de los abogados de Cobro Coactivo, permite mantener los expedientes, auditoría, seguimiento y automatización del proceso respectivo, desde la generación de mandamientos de pago hasta auto de archivo, acorde el flujo parametrizado del proceso con las actividades y sus respectivos tiempos. Posterior a un proceso de migración de la cartera, SILIN generará los actos administrativos de manera automática teniendo en cuenta las fechas migradas, para dar continuidad. El módulo cuenta con un sistema de semaforización que permite poder tener control visual con colores por los respectivos estados de los expedientes, en terminó, atrasados, suspendidos y recaudados, obteniendo que, todas las actuaciones del expediente queden digitalizados, garantizando un acceso en línea tanto para el funcionario como para el contribuyente, ya que desde el Portal de Contribuyentes puede tener acceso a su expediente digital.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

7	**Acuerdos de Pago:** El módulo permite que los contribuyentes puedan acceder a facilidades de pago con la respectiva creación del convenio, donde se puede manejar diferentes tipos de suscriptores con una actualización de datos tanto del titular como de un apoderado, deudor solidario o heredero indeterminado, también genera proyección de plan de pagos, permitiendo al contribuyente tener un panorama general del acuerdo y posteriormente con el cargue de documentos, se genera la primera factura del acuerdo. Únicamente cuando se paga el acuerdo se detecta el pago de dicha factura, el expediente automáticamente es suspendido para dar inicio al proceso. Todos los meses pactados del acuerdo se generarán automáticamente las facturas respectivas para entregar al contribuyente, dejándolas listas para despacho y en línea desde el portal del contribuyente. Dependiendo de la parametrización de términos que determine la entidad para el proceso, la Automatización Robótica de procesos detecta el incumplimiento del pago de las cuotas y automáticamente genera la resolución de incumplimiento y activación del expediente en la etapa en que se encontraba previo al convenio. Conforme a lo establecido en el Acuerdo Municipal N°015 de 2021.

b) **Obligaciones, actividades y productos:**

Obligaciones Específicas

1. Presentar el cronograma detallado y definitivo de las actividades de activación y parametrización del software, el cual deberá ser entregado al supervisor o supervisores para su aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. Este cronograma en todo caso deberá respetar el plazo máximo establecido por la entidad para el desarrollo del contrato. El cronograma, luego de su aprobación por parte del SUPERVISOR y avalado por LA ENTIDAD CONTRATANTE, será obligatorio para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente.

2. Entregar la licencia del software Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales, levantamiento inicial de los detalles del proyecto, presentación de la arquitectura SaaS del Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales y ANS (acuerdos de niveles de servicio) del proyecto.

3. Formular y ejecutar del proceso de migración por tributo para la configuración del robot, levantamiento y modelado del proceso AS/IS y To Be, buscando obtener el estado actual y preparación de las conciliaciones de migración Entregables o Diagrama del Proceso AS/IS base para el entrenamiento del Robot por tributo en el Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales. o Diagrama del Proceso To Be para el entrenamiento del Robot por tributo en el Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales.

4. Diseñar y parametrizar las plantillas, teniendo en cuenta el análisis y definición técnica de requisitos (identificar tipos de plantillas necesarias, estructura de datos, breakpoints para asegurar la adaptabilidad, consideraciones institucionales), se lleva a cabo la creación y documentación técnica en herramienta de diseño (uso de software especializado, adición de especificaciones técnicas, prototipado), por último se lleva a cabo la etapa de colaboración con desarrollo (entrega de activos de diseño, plantillas, para parametrización en el sistema)

5. Ejecutar de proceso Extracción Transformación y Cargue (ETL) para la migración de los datos y pdfs, adicional se realizaría la ejecución primera fase del EDA (Exploratory Data Analysis) de la información.

6. Migrar la información de los expedientes de Predial al Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales, con el detalle de los expedientes migrados y su estado. Informe de Pruebas de Usabilidad y Calidad de Datos de la migración del impuesto Predial, que incluya los resultados de las pruebas y las acciones correctivas realizadas.

7. Realizar capacitación funcional de los portales de entidad y contribuyentes del software SILIN, enfocado en el manejo del módulo de expedientes y módulos complementarios. Esta capacitación se realiza a los funcionarios involucrados en el proceso y que la entidad considere que deben conocer el manejo del sistema. Avances en integración.

8. Realizar la puesta a punto (activación y parametrización) de la base de datos del sistema, para optimizar su funcionamiento, generando un respaldo anterior a la depuración Financiera.

9. Reportar opciones de mejora (actualizaciones al software) que permitan optimizar la gestión fiscal, operativa del impuesto predial en el Municipio de Ibagué, generando un registro de mejoras en archivo digital para la validación por parte de la supervisión.

10. Brindar transferencia de conocimiento a los funcionarios designados por la Entidad, en los temas que solicite la supervisión sobre el manejo, administración, operación y gestión del software, que permita a la administración del Municipio operar de forma oportuna dicha herramienta, generando registro y evidencias.

11. Garantizar la parametrización del software en lo que se requiera para el impuesto predial del Municipio.

12. Garantizar el personal idóneo durante el desarrollo de la ejecución del contrato, para los respectivos momentos de la ejecución del contrato capacitaciones y mantenimiento). (activación, parametrización, capacitaciones y mantenimiento)

13. Garantizar que los aspectos de diseño gráfico estén acordes al Manual de Imagen de la Administración Central.

14. Garantizar la confidencialidad para el manejo de la información suministrada por la alcaldía municipal de Ibagué en virtud de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.

15. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.

16. Todas las demás obligaciones técnicas que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST

NOTA: SI SE REQUIEREN OBLIGACIONES ADICIONALES PODRÁN INCLUIRSE.

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
3. Registro de Inducción en SST, de todo el personal que apoyara el desarrollo del contrato o convenio, antes de hacer acta de inicio
4. Politica de seguridad y salud en el trabajo y política en prevención del consumo de sustancias psicoactivas y política en prevención de acoso laboral firmadas.
5. Realizar entrega del Plan de trabajo y desarrollo de las actividades de SST.
6. Realizar entrega Plan de capacitación y desarrollo de las actividades de SST.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

7. Entregar Certificado de aptitud medica laboral de los trabajadores que apoyara el desarrollo del contrato o convenio.
8. Diseñar e implementar el plan de emergencias.
9. Presentar la matriz de peligros, en el marco de la seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
10. Entregar Registro de ausentismo y accidentalidad (mensual)

Obligaciones Generales:

1. Presentar informe al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.

2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.

3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.

4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. Incluidas las claves, si dentro de sus funciones a desarrollar manipulaba plataformas estatales donde le fueron asignadas las mismas.

5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.

6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.

7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.

8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.

9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.

10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 y demás normatividad relacionada, en cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.

12. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.

13. El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno.

14. Las demás asignadas por el supervisor de acuerdo a la naturaleza del contrato.

c) **Plazo de ejecución**:

El contrato tendrá un plazo de CIENTO SESENTA Y CINCO (165) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

d) **Presupuesto oficial estimado**:

CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($4.500.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO, TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS

- **Estudio del sector – Estudio de Mercado**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos contenidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia.

COMPLETAR - esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas jurídicas que se dedican a la distribución, implementación, y soporte técnico del sofware de sistema liquidador de impuestos nacionales, los cuales prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

Por lo cual, en el presente contrato se encuentra anexo el análisis económico del sector respectivo.

- **Análisis del sector- Estudio de Mercado**

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	NÚMERO DE CONSTANCIAS O REFERENCIA DEL PROCESO
2020	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - E.S.P.	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS LICENCIAS SAP DE PROPIEDAD DE EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP	$6.114.601.148	IT-0013-2020
2020	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	SAP COLOMBIA SAS	$5.921.871.900	CONTRATO No. 056 DE 2020

2020	GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A LA SOLUCIÓN SILIN (SISTEMA LIQUIDADOR DE IMPUESTOS NACIONALES) PARA INNOVAR Y TRANSFORMAR EL PROCESO TRIBUTARIO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DEPARTAMENTO, A FIN DE MEJORAR EL PORCENTAJE DE EFICIENCIA DEL RECAUDO Y RECUPERAR LA CARTERA; Y PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS PARA UNA GESTIÓN FINANCIERA INTELIGENTE Y SOSTENIBLE BAJO EL MARCD DE SU ARQUITECTURA EMPRESARIAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 VALLE INVENCIBLE.	$8.387.822.133	1.120.01-59.2-0267-2020
2022	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	SUSCRIPCIÓN A SERVICIO SAP ARIBA Y SAP FIELDGLASS EN MODALIDAD SAAS PARA ECOPETROL S.A. Y SU GE. TIER 2	$33.199.303.085	303691
2022	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE MICROSOFT AZURE Y EL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE MICROSOFT EDUCATIVO EES (ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS) Y SCE (SERVER AND CLOUD ENROLLMENT.	$5.126.044.614	9014450
2022	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, DERECHO DE USO, OPERACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE AS A SERVICE (SAAS) APM PREDIX IMPLEMENTADA PARA ECOPETROL Y SU GRUPO EMPRESARIAL	$21.651.860.207	3042054

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

2023	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y VALLE DEL SOFTWARE DEL DISTRITO.	$16.804.231.969	35982
2023	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FÁBRICA DE SOFTWARE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL CICLO DE VIDA DE DESARROLLO DE SOFTWARE DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.	$16.403.462.783	PAC-2023-0062
2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TULUÁ	ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA LICENCIA SaaS DEL SOFTWARE "SILIN" PARA EL EFECTIVO COBRO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARA LOS MÓDULOS DE LIQUIDACIÓN, FACTURACIÓN, RECAUDO, CARTERA, COBRO COACTIVO Y COMERCIALIZADORA, GARANTIZANDO LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO	$1.550.000.000	230.20.1.009-2024
2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	ADQUIRIR LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA CLOUD COMPUTING DE LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES (SILIN) PARA LA AUTOMATIZACIÓN ROBÓTICA DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO, MULTAS DE CÓDIGO DE POLICÍA Y MULTAS DE TRÁNSITO DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA	$5.850.000.000	MP-2070-2024
2024	BANCO DE LA REPÚBLICA	SERVICIOS, SUSCRIPCIÓN A LA TECNOLOGÍA SAP - SERVICIOS	$16.808.647.342	CT352445017047

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

2024	BANCO DE LA REPÚBLICA	SUSCRIPCIÓN A LA TECNOLOGÍA SAP	$6.445.559.761	CT352445017043
2024	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN MODALIDAD SAAS DEL LICENCIAMIENTO DEL ERP CLOUD DE ORACLE, INCLUYENDO LOS MÓDULOS DE INVENTARIOS Y MANTENIMIENTO CON SU IMPLEMENTACIÓN.	$5.636.098.726	PAC-2024-1806
2024	BANCO DE LA REPÚBLICA	SUSCRIPCIÓN A LA TECNOLOGÍA SAP	$31.867.823.167	CT35244501704
2024	BANCO DE LA REPÚBLICA	LICENCIAMIENTO Y SUSCRIPCIONES MICROSOFT PARA PLATAFORMA ON PREMISES, SUSCRIPCIONES MICROSOFT 365, SERVICIOS EN LA NUBE DE AZURE Y SERVICIOS PROFESIONALES	46.964.900.400	CT352445017008
2025	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE SOFTWARE POR DEMANDA SOBRE LOS APLICATIVOS COBIS Y SUS INTEGRACIONES.	$21.623.810.381	FNA-VTTD-CD-028-2025
2025	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FÁBRICA DE SOFTWARE Y FÁBRICA DE PRUEBAS PARA LOS PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ICFES,	$4.200.993.000	CD-188-2025

- **Forma de pago**

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué al contratista de conformidad de la siguiente manera:

Un primer pago de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.700.000.000) M/CTE, IVA incluido, con la entrega de la licencia para la activación de la suscripción a la solución SILIN SaaS (Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales) en la nube.

Segundo pago TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE, IVA incluido, con la entrega del informe actividades correspondiente al uso de la licencia de la solución SILIN SaaS (Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales) en la nube.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Tercer pago de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE, IVA incluido, con la entrega del informe actividades correspondiente al uso de la licencia de la solución SILIN SaaS (Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales) en la nube.

Cuarto pago de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE, IVA incluido, con la entrega del informe actividades correspondiente al uso de la licencia de la solución SILIN SaaS (Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales) en la nube.

Quinto pago de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE, IVA incluido, con la entrega del informe actividades correspondiente al uso de la licencia de la solución SILIN SaaS (Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales) en la nube.

Sexto pago de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE, IVA incluido, con la entrega del informe actividades correspondiente al uso de la licencia de la solución SILIN SaaS (Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales) en la nube.

Séptimo y último pago de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE, IVA incluido, con la entrega del informe actividades correspondiente al uso de la licencia de la solución SILIN SaaS (Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales) en la nube.

Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales.

De conformidad con el artículo primero del acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar al contratista en su primer pago.

El valor por deducir corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA.

Del respectivo pago, el Instituto deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.

A continuación, se relaciona el contenido de entregables que se recibirán discriminados por cada pago como soporte de la ejecución contractual.

PRIMER PAGO:

• Actividad: Firma del acta de inicio del contrato, presentación el equipo de trabajo, entrega de la licencia del software Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales, levantamiento inicial de los detalles del proyecto, presentación de la arquitectura SaaS del Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales y ANS (acuerdos de niveles de servicio) del proyecto.
• Entregables:
○ Documento de la arquitectura del Software
○ Documento con ANS
○ Certificado de licencia
• Actividad: Formalización del proyecto con la estructura de PMI para garantizar estándares de documentación, atención y claridad de comunicación.

Entregables
○ Documento de Definición de Alcance y Objetivos del proyecto de implementación del Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales.

○ Cronograma de Hitos Clave del proyecto de implementación del Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales.
○ Acta de Constitución del Proyecto de implementación del Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales (Revisión, Aprobación y Difusión).
○ Listado de Interesados del proyecto de implementación del Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales.
○ Informe de Análisis de Interesados del proyecto de implementación del Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales.
○ Plan de Estrategia de Comunicación del proyecto de implementación del Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales.
○ Documento de Definición de Estándares de Calidad del proyecto de implementación del Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales.
○ Documento de Desarrollo de Procedimientos de Control de Calidad del proyecto de implementación del Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales.

• Actividad: Preparación del proceso de migración por tributo para la configuración del robot, levantamiento y modelado del proceso AS/IS y To Be, buscando obtener el estado actual y preparación de las conciliaciones de migración Entregables ○ Diagrama del Proceso AS/IS base para el entrenamiento del Robot por tributo en el Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales. ○ Diagrama del Proceso To Be para el entrenamiento del Robot por tributo en el Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales.
○ Informe de Organización de la información para la digitalización de la información a migrar por tributo

SEGUNDO PAGO

• Actividad: El equipo de UX/UI y de desarrollo lleva a cabo el diseño y parametrización de las plantillas, teniendo en cuenta los siguientes pasos: se realiza el análisis y definición técnica de requisitos (identificar tipos de plantillas necesarias, estructura de datos, breakpoints para asegurar la adaptabilidad, consideraciones institucionales), se lleva a cabo la creación y documentación técnica en herramienta de diseño (uso de software especializado, adición de especificaciones técnicas, prototipado), por último se lleva a cabo la etapa de colaboración con desarrollo (entrega de activos de diseño, plantillas, para parametrización en el sistema)

• Entregables:
○ Diseño de plantilla de Mandamiento de pago.
○ Diseño de plantilla de Citación del mandamiento de pago.
○ Diseño de plantilla de Notificación personal.
○ Diseño de plantilla de Oficio remisorio de mandamiento de pago.
○ Diseño de plantilla de Aviso de notificaciones devueltas.
○ Diseño de plantilla de Resolución que resuelve excepción del mandamiento de pago.
○ Diseño de plantilla de Resolución que resuelve revocatoria del Mandamiento de pago.
○ Diseño de plantilla de Resolución que resuelve recurso de reposición positivo.
○ Diseño de plantilla de Resolución que resuelve recurso de reposición negativo.
○ Diseño de plantilla de Auto que ordena medidas previas.
○ Diseño de plantilla de Oficio de bancos.
○ Diseño de plantilla de Resolución de aplicación de títulos Parcial.
○ Diseño de plantilla de Oficio de levantamiento de embargo.
○ Diseño de plantilla de Auto de archivo.
○ Plantillas Parametrizadas en el Sistema en Portal Contribuyentes.

• Actividad: Ejecución de proceso Extracción Transformación y Cargue (ETL) para la migración de los datos y pdfs, adicional se realizaría la ejecución primera fase del EDA (Exploratory Data Analysis) de la información.

Entregables:
○ Informe de la estructura de ETL
○ Informe de Extracción y validación inicial de estructura de la información

○ Informe de Avances en la gestión del EDA: se continua en el análisis exploratorio para identificar el estado de la información).

TERCER PAGO

• Actividad: Parametrización y pruebas del entrenamiento del robot con el proceso To Be por tributo.

Entregables:
○ Informe de Parametrización del tributo "Impuesto Predial Unificado" en el Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales.
○ Informe de Parametrización del módulo de Administración de Usuarios para la entidad del Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales.
○ Credenciales de acceso al módulo de Administración de Usuarios.
○ Informe de Parametrización del módulo de Expedientes para la entidad del Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales.
○ Credenciales de acceso al módulo de Expedientes.
○ Informe de Parametrización del portal contribuyentes para la entidad del Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales.
○ Informe de Parametrización del módulo de Acuerdos de Pago para la entidad del Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales.
○ Credenciales de acceso al módulo de Acuerdos de Pago.
○ Informe de Parametrización del módulo de Facturación para la entidad del Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales.
○ Informe de Parametrización del módulo de Recaudo para la entidad del Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales.
○ Credenciales de acceso al módulo de Recaudo.
○ Informe de Parametrización del módulo de Buzón de correspondencia para la entidad del Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales.
○ Credenciales de acceso al módulo de Buzón de correspondencia.

• Actividad: Continuidad del proceso Extracción Transformación y Cargue (ETL) para la migración de los datos y pdfs, adicional se realizaría la ejecución segunda fase del EDA (Exploratory Data Analysis) de la información para la migración.

Entregables:
○ Informe de los avances de migración con conclusiones y hallazgos
○ Informe de avances de Acompañamiento Tributario en la gestión del proyecto

CUARTO PAGO

• Actividad: Ejecución de capacitación de Gestión del cambio a los funcionarios para lo cual se realizará:
○ Registro de asistencia y participación de los funcionarios.
○ Evaluación de satisfacción y aprendizaje de los participantes. ○ Informe de resultados de la evaluación de la capacitación. Entregables:
○ Informe de Capacitación Efectiva de Gestión del Cambio para funcionarios
○ Informe de Gestión del Cambio de la entidad, que detalle las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las recomendaciones para la sostenibilidad del cambio.

• Actividad: Migración de los datos del tributo al sistema para pruebas de Usabilidad y calidad de Datos.
○ Acta de migración de la información de los expedientes de Predial al Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales, con el detalle de los expedientes migrados y su estado.
○ Informe de Pruebas de Usabilidad y Calidad de Datos de la migración del impuesto Predial, que incluya los resultados de las pruebas y las acciones correctivas realizadas.

• Actividad: Análisis exploratorio de integraciones ○ Informe inicial de integración

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

QUINTO PAGO

• Actividad: se realiza la capacitación funcional de los portales de entidad y contribuyentes del software SILIN, enfocado en el manejo del módulo de expedientes y módulos complementarios. Esta capacitación se realiza a los funcionarios involucrados en el proceso y que la entidad considere que deben conocer el manejo del sistema. Avances en integración.

• Entregables:
o Informe de resultados de la evaluación de la capacitación.
o Listado de usuarios parametrizados por proceso en Portal Entidad, con sus roles y permisos asignados.
o Registro de Asistencia a Capacitaciones
o Informe de Capacitación Efectiva del módulo de Administración de Usuarios
o Informe de Capacitación Efectiva del módulo de Expedientes
o Informe de Capacitación Efectiva del módulo de Acuerdos de Pago
o Informe de Capacitación Efectiva del portal contribuyentes o Informe de Capacitación Efectiva del módulo de Facturación
o Informe de Capacitación Efectiva del módulo de Recaudo
o Informe de Capacitación Efectiva del módulo de Buzón de correspondencia o Informe de Capacitación Efectiva del módulo de Cartera
o Manuales de usuario de cada módulo del sistema, en formato digital.
o Informe de avances de integraciones

SEXTO PAGO

• Actividad: se realiza el levantamiento de requerimientos, estimación de tiempos, desarrollo y puesta en funcionamiento de la integración determinada

• Entregables:
o Documento de requerimientos y alcance.
o Informe de capacitación
o Informe de entrega y puesta en marcha

SÉPTIMO PAGO

• Actividad: Realizar el cierre del contrato, generar las lecciones aprendidas, reforzar los temas de operación del software y resultados finales del proyecto.

• Entregables:
o Acta formal de cierre del proyecto con aprobaciones
o Acta formal de cierre financiero del proyecto con aprobaciones
o Documento de Lecciones Aprendidas del proyecto
o Reportes consolidados de gestión de ANS y plataformas de tickets
o Informe gerencial ejecutivo de cumplimiento de hitos del proyecto
o Informe de Acompañamiento Tributario en la gestión del proyecto
o Certificado de implementación exitosa del sistema

- **Supervisión y control**:

La supervisión del contrato será realizada por **NAYIBE OLIBIA ALVAREZ VARGAS en calidad de DIRECTORA DE TESORERIA,** y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales; también tendrá la función de verificar que el contratista realice el cargue de información de los informes y documentos relacionados con la ejecución de actividades del contrato a la plataforma SECOP.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

- **Perfeccionamiento y requisitos de ejecución**

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda. Aprobación de Pólizas por la oficina de Contratación.

2.3. Identificación del contrato a celebrar

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y por enmarcarse dentro de la tipología de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha Ley 1150, en su artículo 2° enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4°, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se reglamentó en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., lo relativo a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este artículo dispone en sus incisos 1 y 2 lo siguiente:

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios pro- fesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"

Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando además la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo el objeto del contrato y los conocimientos, estudios realizados y experiencia del personal a contratar, este proceso deberá enmarcarse dentro del proceso de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015.

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Dicha Ley 1150, en su artículo 2°

enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4°, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal g), en lo referente a la contratación directa por la existencia de proveedor exclusivo en el territorio nacional. Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se reglamentó en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8, lo relativo a la contratación directa por existir un proveedor exclusivo en el territorio nacional: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación". Al revisar los posibles oferentes que presten el servicio de (software silin),y demás especificaciones destaca a la empresa jikksoft, como la única opción que puede garantizar la precisión, fiabilidad, calidad y cumplimiento de lo presentado en la Oferta económica.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, Numeral 4, de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica la contratación directa del Jikkosoft SAS, dado que se trata de un producto de exclusividad, no existiendo en el mercado otros proveedores que puedan ofrecer una solución equivalente con las mismas características y funcionalidades requeridas por la entidad.

Para efectos de sustentar la presente contratación directa, el proveedor Jikkosoft es el único desarrollador y titular de los derechos de propiedad intelectual del software SILIN (Sistema liquidador de Impuestos Nacionales), y es el único autorizado para su distribución, implementación y soporte en Colombia, y no existen distribuidores, revendedores ni terceros autorizados para la comercialización del software en el país, como se evidencia en el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO (que se encuentra anexo al expediente contractual) — SOFTWARE emitido por parte del MINISTERIO DEL INTERIOR en su DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR — UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL OFICINA DE REGISTRO.

Con fundamento en los antecedentes expuestos, y en cumplimiento del principio de transparencia y eficiencia en la contratación pública, se justifica la modalidad de contratación directa con la empresa Jikkosoft S.A.S, en virtud de la exclusividad del software requerido, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 yel Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, el objeto "CONTRATAR LA ADQUISICION DE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA LICENCIA SaaS, DEL SOFTWARE PARA LA LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES (SILIN), PARA LA AUTOMATIZACIÓN ROBÓTICA DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ". Labor que sólo puede desarrollarse por la modalidad de contratación directa por el fabricante y propietario de los derechos de autor.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la contratación de prestación de servicios, la Entidad contratará una persona jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y que cuenta con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones técnicas para la presente contratación, las cuales ya han sido verificadas por la administración municipal a través del ordenador del gasto.

Mediante solicitud de cotización remitida por correo electrónico con fecha 9 de junio de 2025 la Secretaria de Hacienda Municipal envío las características técnicas requeridas para la presente contratación a la persona Jurídica JIKKOSOFT SAS identificada con NIT 900.765.378-6 representada legalmente por Juan David Lopez Marin identificado con cedula de ciudadanía 6.200.714 de Tulua Valle del Cauca, en donde describen todos los servicios y entregables que hacen parte integral de la propuesta técnico económica de la presente contratación la cual asciende a CUATROMIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($4.500.000.000) M/CTE. IVA INLUIDO.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios cuando no existe pluralidad de oferentes por ser titular de los derechos de propiedad industrial y ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, de conformidad con el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en el numeral 4, literal g y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente para lo cual el contratista demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia siendo el desarrollador y titular de los derechos de autor exclusivo de la marca JIKKSOFT en Colombia, para realizar la distribución, implementación y soporte técnico del software SILIN (SISTEMA LIQUIDADOR DE IMPUESTOS NACINALES).

Los documentos que soportan la exclusividad en Colombia de la empresa jikksoft se encuentran adjuntos al presente proceso contractual.

El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de Ibagué, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción ¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Regulatorio y Económico	Problemas con la firma del contrato	Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	1	2	3	Baja	Entidad	Comunicación permanente con el contratista para verificar el desarrollo de sus actividades	1	2	3	Baja	Si	La subdirección de Contratación	Cuando ocurra el evento	Una vez implementados	Durante la vigencia del contrato	Durante la etapa de ejecución del contrato
2	Especifico	Externo	Contratación y Ejecución	Económico	Cambios y/o variaciones en el componamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumo, o elementos necesarios para la ejecución de los servicios contratados	En caso de aumento en el costo de los servicios, suministros u obras a ejecutar, estos riesgos serán asumidos por contratista	2	2	4	Baja	Contratista	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan	2	2	4	Baja	Si	La subdirección de contratación	Cuando ocurra el evento	Una vez implementados	Durante la vigencia del contrato	Durante la etapa de ejecución del contrato
3	General	Externo	Contratación	Regulatorio y Económico	Errores en la modalidad contractual a la que corresponde de conformidad con el servicio, suministro u obra a contratar	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal	1	2	3	Baja	Contratista	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan	1	2	3	Baja	Si	La subdirección de contratación	Cuando ocurra el evento	Una vez implementados	Durante la vigencia del contrato con los informes mensuales	Durante la etapa de ejecución del contrato
4	General	Externo	Ejecución	Dperacional	Cambios, adiciones o exigencias no previstas dentro del contrato	Costos extra, ampliación de los tiempos, desajuste presupuestal	2	2	4	Baja	Entidad	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan	2	2	4	Baja	Si	El supervisor del contrato y la subdirección de contratación	Cuando ocurra el evento	Una vez implementados	Durante la vigencia del contrato	Durante la etapa de ejecución del contrato

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del cronograma de actividades según el plazo establecido en el contrato	Incumplimiento contractual, retrasos y sobrecostos	2	2	4	Baja	Entidad	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan	2	2	4	Baja	Si	El supervisor del contrato y la subdirección de contratación	Cuando ocurra el evento	Una vez implementados	Durante la vigencia del contrato	Durante la etapa de ejecución del contrato
6	General	Externo	Contratación y Ejecución	Operacional	Disponibilidad de autorizaciones e información necesaria y a tiempo para la ejecución del objeto contractual	Retrasos, sobrecostos	2	2	4	Baja	Entidad	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan	2	2	4	Baja	Si	El supervisor del contrato y la subdirección de contratación	Cuando ocurra el evento	Una vez implementados	Durante la vigencia del contrato	Durante la etapa de ejecución del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que el contratista ceda la titularidad de registro de derechos de autor sobre el software	Incumplimiento contractual y terminación anticipada del contrato	2	2	4	Baja	Contratista	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan	2	2	4	Baja	No	Contratista	Cuando ocurra el evento	Una vez implementados	Durante la vigencia del contrato	Durante la etapa de ejecución del contrato

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Conforme a los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, deberá mantener libre al municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, para esto el contratista deberá constituir las garantías exigidas por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y que no se encuentra intervenida así:

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor total del contrato	por una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más

De conformidad con el documento de "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (Versión M-MACPC-12 o la versión vigente), publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, señalando "... Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía..."

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.

De conformidad con el documento de "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (Versión M-MACPC-12 o la versión vigente), publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, señalando "... Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía..."

Dado en Ibagué en el mes de junio del año 2025.

ANGELA MARIA GOMEZ
Ordenador del Gasto
Decreto 0305 del 20 de mayo de 2025

NAYIBE OLIBIA ALVAREZ VARGAS
Directora de Tesoreria
Supervisor del Contrato

Elaboró:carlos perez - Contratista
Revisó: Carlos Casabianca – Profesional Universitario - – Secretaria de Hacienda
Vo.Bo: Jhon Anderson Cruz – Asesor Secretaria de Hacienda Municipal

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'